Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 71

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 23/2024 – CIENTIFICA RAGUSA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 424.409.

Asunción, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto objeto del trámite, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administradora del Contrato solicita la extensión de vigencia del contrato abierto referido hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 775 de fecha 4 de febrero de 2026, emanada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamentando el pedido en lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 177/2026, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, mediante el cual se instruye tramitar la extensión de los contratos que cuenten con saldos pendientes de ejecución y cuya ampliación de cantidades haya sido solicitada, conforme SIMESE N° 250.752/2025.

Que, del análisis de las actuaciones obrantes en el expediente se constata la conformidad del proveedor, la vigencia de la póliza, la existencia del informe de ejecución contractual y la validez del contrato abierto respectivo.

Que, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022: *inciso d): La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;*

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 exige que toda modificación contractual se formalice por escrito sin otorgar ventajas al proveedor; el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 mantiene la aplicación de la Ley 2051/03 a estos contratos, y la Resolución S.G. N° 489/2024 atribuye a la Dirección General de Administración y Finanzas la competencia para la suscripción del acto administrativo.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen D.O.C. N° 69/2026 del 18 de febrero de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato Abierto N° 23/2024 – CIENTIFICA RAGUSA S.A. correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 424.409,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Mónica Ayala Sanz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015